

# Customer Advisory

March 16th, 2022

---

## ONE Informa – Nuevo Proceso Aduana Mexicana

---

Estimado Cliente,

Por medio de la presente y junto con saludar, nos dirigimos a usted con el fin de entregarle una importante información, relacionada al **nuevo proceso de la Aduana Mexicana** denominado ANSI-X12, el cual está relacionado a un nuevo formato para realizar las transmisiones aduaneras a ese país el cual ya está disponible en producción en Mexico, **desde el 1 de febrero del presente año.**

Cabe señalar que, bajo esta nueva regulación, es de suma importancia el envío de la información obligatoria detallada abajo de parte del embarcador, con el fin de cumplir con la disposición aduanera mexicana a las 28 hrs previos al puerto de embarque (deadline final).

Por lo anterior el shipper en Chile deberá enviar su documentación completa (shipping instruction) para **realizar la transmisión con un plazo máximo de 48 hrs antes del arribo de la nave al puerto de carga.**

Siguiente es la información mandatoria:

Campos Obligatorios para la declaración a Aduana Mexicana	
Piezas, Unidad de medida	Piezas totales (Suma total por BL)
Peso total, Unidad de medida	Descripción mercancía
Unidad de volumen	Marcas y números
Tipo de embalaje de la mercancía	Fracción arancelaria
Tipo de BL	Unidad de medida
Lugar de recepción de mercancía	Peso de mercancía
Embarcador, Consignatario, Notificante	País de origen de la mercancía
Nombre, RFC o TAX ID, Dirección (Nombre de la ciudad)	Mercancía peligrosa UN/NA
Persona Contacto (Correo electrónico, Número telefónico)	Código de la clase, Descripción
Tipo de contenedor, Número de contenedor, Sellos	Punto de inflamación
Tipo de servicio FCL	Código de medida para la temperatura del punto de inflamación

Esta regulación será aplicable para toda la carga de exportación, importación y transbordos que tenga operaciones en puertos mexicanos. **En caso de existir alguna información obligatoria faltante, el sistema aduanero rechazará el manifiesto de embarque, quedando sujeto a riesgos de multas** que serán responsabilidad del embarcador, consignatario y/o notificante.

Cualquier corrección deberá realizarse antes del plazo de las 48hrs previas al arribo de la Nave a POL, de no cumplirse lo anterior, toda corrección posterior, está sujeta a multa aduanera determinada por esa entidad.

Para poder asegurar el cumplimiento de esta regulación, dispondremos en nuestras publicaciones web el cut-off documental \*preadvice nave a nave, para su mejor visualización. Adicionalmente y dado que existe un alto riesgo de multas aplicables en caso no tener shipping instructions recibidas y completas en el plazo indicado, no se permitirá el embarque (No doc – No Load).

Desde ya agradecemos su comprensión y esperamos pueda distribuir esta importante información a todos quienes estime conveniente. Ante cualquier consulta respecto a este proceso, solicitamos pueda contactar a su ejecutivo comercial o a nuestro departamento de Customer Service.

**Atentamente,**  
**Ocean Network Express**

**\*Doc cut-off (preadvice): Considera plazos especiales para todos los embarques que tengan transbordo ó destino final en recalada directa, en Mexico.**